Auto No. C-027

Victoria, Caldas, dieciocho (18) de enero dos mil veinticuatro (2024)

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO:

Proceso:	EJECUTIVO – Singular
Radicado No.:	**2023-00119-00**
Demandante:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Demandados:	SORELLY ELENA MOLINA GALLEGO

II. Teniendo en cuenta que el término legal para subsanar la demanda transcurrió en silencio, se procederá conforme a lo indicado en el artículo 90 (inciso 4) del Código General del Proceso.

III. Por lo tanto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Victoria, Caldas,

RESUELVE:

1. Rechazar la demanda presentada dentro del proceso arriba identificado. En consecuencia,

2. Ordenar a la Secretaría que, una vez quede en firme este auto archive el expediente y haga los registros correspondientes en el Sistema de Gestión de Procesos Judiciales de Justicia XXI (Web), sin necesidad de desglose ni devolución de anexos puesto que la misma fue radicada de forma virtual.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PAULA LORENA ALZATE GIL
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
VICTORIA CALDAS

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO **005** DEL **19** DE **ENERO** DE 2**024**

JHON ORLANDO LÓPEZ HERNÁNDEZ
Secretario

Firmado Por:

Paula Lorena Alzate Gil

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Victoria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1eb33283442f968307fd6afd5bd0a27ed4abb15e32369d62a60cff0fd5f0092**

Documento generado en 18/01/2024 09:21:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica